



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CABEZAL PARA SUB ESTRUCTURA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL - INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL, UBICADO EN LA QUEBRADA CHUQUIMAYO, TRAMO SAN RAFAEL - ALCAS – POZUZO KM 119+825, RUTA PE-18D, SECTOR LUCMAPATA, DISTRITO POZUZO, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Supervisión de la Unidad Zonal VIII - Huánuco, dirección Jr. Abtao N° 1910 – Huánuco, Departamento de Huánuco, No (062) 513877 en horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una (01) Persona Jurídica que realice el **SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CABEZAL PARA SUB ESTRUCTURA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL - INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL, UBICADO EN LA QUEBRADA CHUQUIMAYO, TRAMO SAN RAFAEL - ALCAS – POZUZO KM 119+825, RUTA PE-18D, SECTOR LUCMAPATA, DISTRITO POZUZO, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

3. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar a los usuarios una infraestructura de transporte adecuada, eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región y del país; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la vía que integra la Red Vial Nacional, motivo por el cual se requiere contratar una persona natural o jurídica que brinde el **SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CABEZAL PARA SUB ESTRUCTURA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL - INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL, UBICADO EN LA QUEBRADA CHUQUIMAYO, TRAMO SAN RAFAEL - ALCAS – POZUZO KM 119+825, RUTA PE-18D, SECTOR LUCMAPATA, DISTRITO POZUZO, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

META : 0504 INSTALACION DE PUENTES MODULARES

CERTIFICACIÓN P. : 00000002060 INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR QUEBRADA CHUQUIMAYO

ESPECÍFICA DE GASTO : 2.3.2 4.3 1 DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. Actividades

Esta actividad comprende los trabajos para la instalación del puente modular provisional.





SUB ESTRUCTURA

ESTRIBOS

CABEZAL

CONCRETO $f'c = 280 \text{ Kg/cm}^2$

Descripción:

El concreto especificado según los planos es $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$:

- Resistencia a la compresión especificada $f'c$ a los 28 días.
- Relación de agua / cemento máximo permisible en peso, incluyendo la humedad libre en los agregados, por requisitos de durabilidad e impermeabilidad.
- Consistencia de la mezcla de concreto, sobre la base del asentamiento máximo (Slump) permisible.

Diseño de mezclas de concreto

La determinación de la proporción de agregados, cemento y agua de concreto se realizará mediante mezclas de prueba de modo que se logre cumplir con los requisitos de trabajabilidad, impermeabilidad resistencia y durabilidad.

Pruebas de resistencia de concreto

La prueba de resistencia, se realizará mediante Norma ASTM-C-33 del "Método de Ensayo a Compresión de Especímenes Cilíndricos de Concreto", provenientes de una misma muestra de concreto, tomando de acuerdo con la Norma ASTM-C-172 del "Método de Muestra de Concreto Fresco". Estos Especímenes serán curados bajo condiciones de obra y ensayados a los 7, 14 y 28 días.

Pruebas de consistencia del concreto

Las pruebas de consistencia se efectuarán mediante el ensayo de asentamiento, de acuerdo con la Norma ASTM-C-143 del "Método de Ensayo de Asentamiento" (SLUMP) de concreto de cemento Portland". Los ensayos de asentamiento del concreto fresco, se realizarán por lo menos durante el muestreo para las pruebas de resistencia y con una mayor frecuencia, según lo dispuesto por el Supervisor.

Materiales

Cemento

El cemento a utilizar será Pórtland Tipo I o normal, el cual deberá cumplir lo especificado en la Norma Técnica Peruana NTP 334.009, NTP 334.090, Norma AASHTO M85 o la Norma ASTM-C150.

Arena

Se considera como tal, a la fracción que pase la malla de 4.75 mm (N° 4). Provenirá de arenas naturales o de la trituración de rocas o gravas. El porcentaje de arena de trituración no podrá constituir más de treinta por ciento (30%) del agregado fino.

Agregado grueso

Se considera como tal, al material granular que quede retenido en el tamiz 4.75 mm (N° 4). Será grava natural o provenirá de la trituración de roca. Grava u otro producto cuyo empleo resulte satisfactorio.

Agua

El agua por emplear en las mezclas de concreto deberá estar limpia y libre de impurezas perjudiciales, tales como aceite, ácidos, álcalis y materia orgánica. Se considera





adecuada el agua que sea apta para consumo humano, debiendo ser analizado según norma MTC E 716.

Mezclado de concreto

Todo el concreto se mezclará hasta que exista una distribución uniforme de todos los materiales y se descargará completamente antes de que la mezcladora se vuelva a cargar.

El equipo y los métodos para mezclar concreto serán los que produzcan uniformidad en la consistencia, en los contenidos de cemento y agua, y en la graduación de los agregados, de principio a fin de cada revoltura en el momento de descargarse.

Transporte del concreto

El transporte se hará por métodos que no permitan la pérdida del material ni de la lechada del concreto; el tiempo que dure el transporte se procurará que sea el menor posible.

No se permitirá transportar el concreto que haya iniciado su fragua o haya endurecido, ni aun parcialmente.

Colocación del concreto

Antes del vaciado se removerán todos los materiales extraños que pueda haber en el espacio que va a ocupar el concreto antes que éste sea vaciado. El vaciado se comenzará con una capa de mezcla luego irá una capa de piedra y así sucesivamente hasta llegar a la altura requerida. Se procurará que las piedras grandes no se junten unas con otras.

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Descripción:

Los encofrados se refieren a la construcción de formas temporales para contener el concreto, de modo que éste, al endurecer tome la forma que se estipule en los planos respectivos, tanto en dimensiones como en su ubicación en la estructura.

Los encofrados cara vista serán hechos de madera laminada, planchas duras de fibras prensadas, madera machihembrada, aparejada y cepillada o metal. Las juntas de unión deberán ser calafateadas para impedir la fuga de la pasta.

En la superficie en contacto con el concreto las juntas deberán ser cubiertas con cintas aprobadas por el “Supervisor”, para evitar la formación de rebabas. Dichas cintas deberán estar convenientemente sujetas para evitar su desprendimiento durante el llenado.

Asimismo, se refiere al suministro de encofrados para concreto estructural, tal como ha sido especificado y mostrado en los planos.

Los andamiajes y encofrados tendrán una resistencia adecuada para resistir con seguridad y sin deformaciones apreciables las cargas impuestas por su peso propio, el peso o empuje del concreto y una sobrecarga no inferior a 200 kg/m². Los encofrados serán herméticos a fin de evitar la pérdida de lechada y serán adecuadamente arriostrados y unidos entre sí a fin de mantener su posición y forma. Los encofrados serán debidamente alineados y nivelados de tal manera que formen elementos en la ubicación y de las dimensiones indicadas en los planos.

Los encofrados deberán ser diseñados y contruidos de modo que resistan totalmente el empuje del concreto al momento del llenado, y la carga viva durante la construcción, sin deformarse y teniendo en cuenta las contra-flechas correspondientes para cada caso.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Para los diseños, además del peso propio y sobre carga se considerará un coeficiente de amplificación por impacto, igual al 50% del empuje del material que debe ser recibido por el encofrado; se construirán empleando materiales adecuados que resistan los esfuerzos solicitados.

No retirar los encofrados del concreto estructural, hasta que el concreto haya fraguado lo suficiente, de modo que soporte su propio peso sin peligro; además de cualquier otra carga que le pueda ser colocada encima. Dejar los encofrados en su lugar, por un tiempo mínimo o hasta que el concreto haya alcanzado la resistencia mínima indicada.

ACERO CORRUGADO $f_y=4200\text{kg/cm}^2$ GRADO 60

Descripción:

Este trabajo consiste en el suministro, transportes, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de las barras de acero dentro de las diferentes estructuras permanentes de concreto, de acuerdo con los planos del proyecto, esta especificación y las instrucciones del Supervisor.

Materiales

Los materiales que se proporcionen a la obra deberán estar dentro de las normas vigentes.

Barras de refuerzo

Deberán cumplir con la más apropiada de las siguientes normas, según se establezca en los planos del proyecto: AASHTO M-31, ASTM A615 y ASTM A-706.

Equipo

Se requiere equipo idóneo para el corte y doblado de las barras de refuerzo. Si se autoriza el empleo de soldadura, el Ejecutor deberá disponer del equipo apropiado para dicha labor.

Suministro y almacenamiento

Todo envío de acero de refuerzo que llegue al sitio de la obra o al lugar donde vaya a ser doblado, deberá estar identificado con etiquetas en las cuales se indiquen la fábrica, el grado del acero y el lote correspondiente.

Las barras ASTM-615 y ASTM 706 serán almacenadas en lugares separados, antes y después de la habilitación

Doblamiento

Las barras de refuerzo deberán ser dobladas en frío, de acuerdo con las listas de despiece aprobadas por el Superviso

Colocación y amarre

Al ser colocado en la obra y antes de producir el concreto, todo el acero de refuerzo deberá estar libre de polvo, óxido en escamas, rebabas, pintura, aceite o cualquier otro material extraño que pueda afectar adversamente la adherencia. Todo el mortero seco deberá ser quitado del acero.

Traslapes y uniones

Los traslapes de las barras de refuerzo se efectuarán en los sitios mostrados en los planos o donde lo indique el Supervisor, debiendo ser localizados de acuerdo con las juntas del concreto.





El Ejecutor podrá introducir traslapes y uniones adicionales, en sitios diferentes a los mostrados en los planos, siempre y cuando dichas modificaciones sean aprobadas por el Supervisor, los traslapes y uniones en barras adyacentes queden alternados según lo exija éste, y el costo del refuerzo adicional requerido sea asumido por el Ejecutor

Aceptación de los Trabajos

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor adelantará los siguientes controles principales:

- Comprobar que los materiales por utilizar cumplan con los requisitos de calidad exigidos por la presente especificación.
- Verificar que el corte, doblado y colocación del refuerzo se efectúen de acuerdo con los planos, esta especificación y sus instrucciones.
- Verificar que cuando se sustituya el refuerzo indicado en los planos, se utilice acero de área y perímetro iguales o superiores a los de diseño.

Efectuar las medidas correspondientes para el pago del acero de refuerzo correctamente suministrado y colocado.

CURADO DE CONCRETO

Descripción:

El curado de concreto deberá iniciarse tan pronto como sea posible sin dañar la superficie del concreto y prolongarse ininterrumpidamente por un mínimo de siete días, el concreto debe ser protegido del secado prematuro, temperaturas excesivamente calientes o frías, esfuerzos mecánicos, debe ser mantenido con la menor pérdida de humedad y a una temperatura relativamente constante por el período necesario para la hidratación del cemento y endurecimiento del concreto.

ÍTEM	ACTIVIDADES	UND
1	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CABEZAL PARA SUB ESTRUCTURA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL - INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL, UBICADO EN LA QUEBRADA CHUQUIMAYO, TRAMO SAN RAFAEL - ALCAS – POZUZO KM 119+825, RUTA PE-18D, SECTOR LUCMAPATA, DISTRITO POZUZO, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.	SERV

El proveedor del servicio deberá ejecutar la siguiente actividad, considerando el metrado mínimo y referencial:

ÍTE	DESCRIPCIÓN	UM	CANT.
	SUB ESTRUCTURA		
	ESTRIBOS		
	CABEZAL		
1	CONCRETO f'c= 280 Kg/cm2	m3	16.80
2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	66.40





3	ACERO CORRUGADO $f_y=4200\text{kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	1970.14
4	CURADO DE CONCRETO	m2	66.40

El detalle de las progresivas de los puntos de trabajo se realizará en coordinación con el ingeniero Supervisor o Inspector o Residente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROGRESIVA
1	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CABEZAL PARA SUB ESTRUCTURA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL - INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL, UBICADO EN LA QUEBRADA CHUQUIMAYO, TRAMO SAN RAFAEL - ALCAS – POZUZO KM 119+825, RUTA PE-18D, SECTOR LUCMAPATA, DISTRITO POZUZO, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.	119+825

4.2. Plan de Trabajo

La ejecución de los trabajos se realizará en coordinación permanente entre el proveedor del servicio y el Inspector o supervisor o residente encargado del tramo.

4.3. Recursos y Facilidades a ser provistos por el proveedor

El proveedor proporcionará:

4.3.1. Equipos de protección de Personal como mínimo:

Descripción	UND	CANTIDAD
Casco de seguridad	Und	07
Pantalón de seguridad con cinta reflectiva	Und	07
Polera de seguridad con cinta reflectiva	Und	07
Lentes de Protección	Und	07
Guantes	Par	07
Zapatos punta de acero	Und	07
Tapón de protección auditiva	Und	07
Caretas de protección facial	Und	07

4.3.2. Equipos de Protección Colectiva como mínimo:

Descripción	UND	CANTIDAD
Conos de Seguridad (90cm)	Und	12
Barras Retractiles	Und	04
Tranqueras	Und	02
Cintas de Señal de advertencia	Roll	02





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

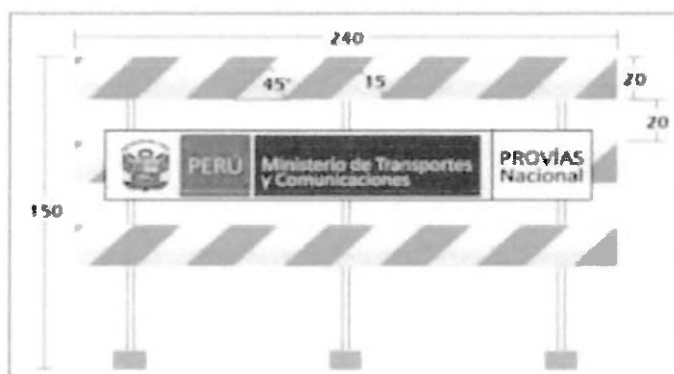
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Carteles móviles preventivo e informativo de ejecución de actividades (Hombres Trabajando, Disminuir la Velocidad, Obras a 300m, PROVIAS Nacional trabajando)	Und	08
Radios de comunicación	Und	02

- 12 conos de Seguridad (90cm)



- 02 Tranqueras



- 04 Barras retráctil





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 06 señales de Piso "HOMBRES TRABAJANDO, REDUCIR LA VELOCIDAD, OBRAS A 300 M"



(Imagen referencia para señales: HOMBRES TRABAJANDO, REDUCIR VELOCIDAD, OBRAS A 300M)

- 02 Señal de piso "PROVIAS NACIONAL" (1.20m x 1.00m)



- 02 Radios de Comunicación



4.3.3. Mano de Obra:

El proveedor de servicios, contará con el personal mínimo requerido:

Ítem N°	Descripción	Cantidad
1	Jefe de Cuadrilla	01





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

2	Operario	01
3	Oficial	01
4	Auxiliares de Campo	04

4.3.4. Materiales e insumos

El proveedor de servicios deberá asumir el pago de la adquisición y suministrar los materiales e insumos necesarios para la realización de las actividades mencionadas en el ítem 4.1.

4.3.5. Traslado y transporte de personal e insumos

El proveedor de servicios deberá asumir el traslado y transporte del personal propuesto, así como también de las herramientas y materiales a usarse.

4.3.6. Recursos y Facilidades a ser provistos por la Entidad

PROVIAS NACIONAL dispondrá de lo siguiente:

- Asumir el pago del servicio brindado por el proveedor, previa conformidad de la Supervisión.

5. PERFIL DEL POSTOR

a. DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- Ficha RUC activo y habido.
- Tener constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No tener impedimento para contratar con el Estado. **(Para inicio de servicio).**

Capacidad Técnica:

- El personal propuesto deberá contar con póliza de seguro complementario (SCTR- Pensión y Salud) **(Para inicio de servicio).**

Experiencia:

- El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el monto ofertado, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo **no mayor a 08 años** a la fecha de la presentación de ofertas, el cual deberá acreditarse con copia simple de contratos, ordenes de servicios con su respectiva conformidad o comprobantes de pago con su constancia correspondiente.

Se consideran servicios similares a: Servicios mantenimiento periódico y/o mantenimiento rutinario y/o atención de emergencias viales y/u obras o servicios de puentes y/u obras o servicios en general.

Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso





el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

b. DEL PERSONAL PROPUESTO

a) JEFE DE CUADRILLA

Capacidad Legal:

- Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- No tener impedimento administrativo ni legal para contratar con el Estado. **(Para inicio de servicio).**
- No poseer antecedentes penales ni policiales y mostrar una correcta disciplina. **(Para inicio de servicio).**

Experiencia:

- El personal propuesto deberá acreditar una experiencia de 01 año en servicios de mantenimiento rutinario o mantenimiento periódico o en servicios en general como Capataz o jefe de grupo o jefe de cuadrilla.

Acreditación:

- La experiencia del personal propuesto (Jefe de cuadrilla), se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) declaración Jurada suscrita por el postor o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

6. ENTREGABLES

El proveedor del servicio dentro de los (05) días hábiles de vencido el plazo para presentar el entregable, deberá hacer llegar al Supervisor y/o Inspector de tramo, una carta donde haga conocimiento las actividades desarrolladas conforme al numeral 4.1 por cada entregable.

ITEM	Entregables	Plazo de Entrega
1	ÚNICO ENTREGABLE: Informe detallado de las actividades realizadas de acuerdo al numeral 4.1	Hasta los 45 días de iniciado el servicio.

Los entregables deberán tener el siguiente formato:

- Carta de presentación del Proveedor.
- Orden de Servicio.
- Factura debidamente llenada indicando el entregable correspondiente.

Nota: La emisión de la factura deberá ser con la forma de pago al “Crédito”, cuya cuota deberá ser por el monto del entregable y con fecha de vencimiento de 30 días calendarios, computados desde la presentación del entregable.

Informe Técnico del Servicio prestado con la siguiente información:

- Proyecto:
- Carretera:





- Ruta:
- Categoría:
- Tramo:
- Progresiva de intervención:
- Longitud:
- Ancho de rodadura:
- Berma:
- Tipo de pavimento:
- Antecedentes.
- Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo y cumplimiento del Servicio)
- Relación del personal empleado (deberá presentar un formato de control de asistencia del personal propuesto,
- Relación de herramientas utilizadas.
- Relación de materiales empleados
- Relación de equipos empleados.
- Resumen de metrados ejecutados.
- Desarrollo de metrados ejecutados.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Panel fotográfico de actividades (antes, durante y después)
- Copia legible de la póliza de seguro SCTR Salud y Pensión vigente.

Forma de presentación: 01 original y 01 copia, debidamente visados y foliados. La enumeración del foliado deberá comenzar desde la última hoja del entregable e ir avanzando en forma ascendente hasta la primera hoja, tanto en el original como en la copia.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El periodo de ejecución de la prestación del servicio será de **Cuarenta y cinco (45) días calendarios**. El plazo de la ejecución inicia desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

Nota: En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se prestará en la Carretera SAN RAFAEL - ALCAS – POZUZO KM 119+825, RUTA PE-18D, DISTRITO - POZUZO, a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de Cinco (05) días hábiles de concluido el entregable. La conformidad del servicio será otorgada por el supervisor y/o Inspector del tramo y/o residente del tramo, y aprobada por la Jefatura Zonal. Siendo el Área de Administración de la Unidad Zonal la responsable de las medidas de control.





De existir observaciones, La Entidad debe comunicarlas a El Proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de dos (2) ni mayor de diez (10) días hábiles, dependiendo de la complejidad.

Si pese a plazo otorgado, El Proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, La Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

10. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles y de acuerdo al entregable dentro del plazo de diez (10) días siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.

Asimismo, será después de la entrega del informe precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la entrega del bien objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Dónde F = 0.40; para Bienes y Servicios.

Cuando el monto acumulado de la penalidad alcance el monto máximo permitido por la normativa vigente, la Entidad podrá dejar sin efecto la Orden de Servicio por incumplimiento del proveedor, de conformidad con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

12. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, de acuerdo de los supuestos de aplicación de penalidad, detectadas por el Supervisor de Tramo de la ENTIDAD, la misma que será penalizada de la siguiente forma:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	- La inasistencia injustificada del personal propuesto.	1% del monto del servicio contratado por cada día de falta	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad
2	- Realizar labores diarias sin portar equipos de protección personal	0.5 %. del monto del servicio contratado por cada día de falta	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad





3	Penalidad por mala conducta - Actos de violencia, grave indisciplina, injuria y falta de palabra verbal o escrita en agravio del equipo de la supervisión, personal Directivo de la Entidad y/o de compañeros de trabajo.	5% del monto del servicio contratado	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad
4	Penalidad por consumo de sustancias no permitidas - Concurrencia a trabajar en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas o sustancias estupefacientes.	10% del monto del servicio contratado	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad
5	Penalidad por incumplimiento de las indicaciones técnicas del equipo de supervisión , tales como: reporte diario de actividades (incluidas las fotografías), entre otros que se indiquen	5.00% del monto del servicio contratado.	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad
6	Presentación extemporánea del informe de actividades de prestación del servicio.	1.00% del monto del servicio contratado por cada día	Fecha de recepción del entregable físico

Importante: Se aclara que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa, deberá ser justificada y comunicada al Ing. Residente, Supervisor y/o Jefe de la Unidad Zonal VIII Huánuco, con los correspondientes documentos que lo avalen.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL, podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

EL PROVEEDOR Conservador deberá garantizar en cumplimiento del servicio durante el tiempo contratado, salvo algún hecho no controlable; entre ellos huelgas, atentados, cierre de caminos, desastres naturales u otros de fuerza mayor. EL PROVEEDOR será el responsable ante PROVIAS NACIONAL, por los daños que se pudiera ocasionar a la infraestructura vial por falta de un eficiente y oportuno servicio de mantenimiento. Debiendo para ello, hacerse cargo de su totalidad de gasto que ocasione el mantenimiento o reparación de la infraestructura defectuosa por falta de un eficiente y oportuno servicio de mantenimiento. De no ser así, en el término de diez (10) días calendarios, PROVIAS NACIONAL descontará de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio a resolver el contrato por incumplimiento. EL PROVEEDOR está obligado a instruir a su personal para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.

EL PROVEEDOR deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de PROVIAS NACIONAL según la necesidad del servicio en circunstancias especiales como emergencias derivadas de





desastres naturales, condiciones derivadas adversas, conflictos sociales u otros no previstos, debiendo brindar atención preferencial luego de producidas tales contingencias a fin de reducir al mínimo los tiempos de no transitabilidad de la vía. EL CONTRATISTA deberá garantizar el servicio oportuno, según requerimiento de PROVIAS NACIONAL.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibles a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicio al Estado bajo cualquier modalidad.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.





Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

Cuando durante la ejecución de la Orden de Servicio se presenten hechos no atribuibles al proveedor que impidan o retrasen el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, este podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución, sustentando las causas que la motivan y acreditando su incidencia en el plazo contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. La Entidad evaluará la solicitud y resolverá conforme a la normativa vigente.

La Unidad Zonal VIII Huánuco, por la naturaleza del servicio puede dejar sin efecto la Orden de Servicio con el Proveedor.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá dejar sin efecto la Orden de Servicio por desaparición de la necesidad debidamente sustentada, de conformidad con la normativa aplicable, notificando dicha decisión al proveedor.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De ser el Caso)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Firmado digitalmente
por VILLAVICENCIO
CRUZ Augusto Luisin
FAU 20503503639 soft
Fecha: 2026.07.06
17:04:34 -05'00'

ELABORADO POR



Firmado Digitalmente
por BARDALES DIAZ
Gorki Lionel FAU
20503503639 soft
DNI: PNCPE-
40103463
Fecha: 06/07/2026
17:16:16

APROBADO POR





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXOS

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CABEZAL PARA SUB ESTRUCTURA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL - INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL, UBICADO EN LA QUEBRADA CHUQUIMAYO, TRAMO SAN RAFAEL - ALCAS - POZUZO KM 119+825, RUTA PE-18D, SECTOR LUCMAPATA, DISTRITO POZUZO, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO A TODO COSTO	COSTO TOTAL (EN MONEDA NACIONAL)
	SUB ESTRUCTURA				
	ESTRIBOS				
	CABEZAL				
1	CONCRETO $f_c = 280 \text{ Kg/cm}^2$	m3	16.80		
2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	66.40		
3	ACERO CORRUGADO $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	1970.14		
4	CURADO DE CONCRETO	m2	66.40		
	VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO A TODO COSTO (INCLUYE GASTOS GENERALES+ UTILIDADES+IMPUESTOS)		S/	=	



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

PLANILLA DE METRADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Elem. Simil.	DIMENSIONES			Nº de Voces	METRADO					Total
				Largo	Ancho	Alto		Lon.	Área	Vol.	Kg.	Und.	
01.04	SUB ESTRUCTURA												
01.04.02.04	ESTRIBOS - CABEZAL												
01.04.02.04.01	CONCRETO F' C= 280 kg/cm ²	m ³											16.80
	concreto en cabezal	m ³	Área	14.00		0.60	2			16.80			
01.04.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²											66.40
	tapas en cara	m ²	Área	14.00			4		56.00				
	tapas en lateral	m ²	Área	2.60			4		10.40				
01.04.02.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200kg/cm ² GRADO 60	Kg											1970.14
	Acero en cabezal	Kg		1070.14									
01.04.02.04.04	CURADO DE CONCRETO	m ²											66.40
	Curado de concreto	m ²		66.40			1		66.40				

Jirón Abtao N° 1910 – Huánuco – Perú
Tel. (062) 51-3877 / (062) 51-3956
www.gob.pe/mtc

Expediente: I-46588-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 073 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS28-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=LL4trKkNo4o>



